CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, ENFOCADAS EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA".

BARRANQUILLA, ATLANTICO
MAYO - 2026

1. INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y dentro de la etapa de planeación de los procesos contractuales, desarrolla los análisis necesarios que permitan identificar las condiciones del sector asociado al objeto de contratación, garantizando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con el marco normativo vigente y con las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La Corporación, dentro de este orden de ideas de acuerdo a una línea específica de solución a necesidades presentadas por la Corporación, es imperante dada la realidad de mercado y perfiles alinear procesos con tendencia a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL y de reconocida idoneidad, las cuales podrán celebrar contratos en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, aclarando que lo relevante para la Corporación es estar a tono con la normatividad de contratación pública y dando soluciones pertinentes a la materialización y consolidación del Plan de Acción Institucional –PAI 2024-2027 “POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS”.

En el marco del análisis de actores y posibles oferentes, se identifican organizaciones que operan bajo la regulación aplicable a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL. Estas, por su naturaleza, trayectoria y capacidad técnica, representan aliados estratégicos para la ejecución de programas y proyectos de interés público enfocados en la protección ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales. En este contexto, su participación implica la aplicación de procedimientos específicos orientados a verificar su idoneidad para el desarrollo de soluciones requeridas por la Corporación.

Para ello, es fundamental que exista coherencia entre el objeto social de la ESAL y el enfoque ambiental y misional de la Corporación, así como la validación de factores clave como el talento humano, la experiencia, la estructura organizacional y sus indicadores de eficiencia. En este sentido, la Corporación conserva la facultad de definir criterios habilitantes que permitan evaluar la idoneidad y reputación de estas entidades, garantizando así la adecuada prestación de servicios esenciales y la efectiva ejecución de su hoja de ruta, bajo principios de eficiencia, eficacia y articulación organizacional.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico cumple a cabalidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, reconociendo el acatamiento de la pertinente guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **G-GESAL-03,** evidenciando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos, y de Análisis de Riesgo, dentro del debido proceso de contratación pública, procede a la elaboración y realización del respectivo análisis de sector, dejando claridad, sobre la importancia de los alcances y fines que se busca con el objeto razón de ser del presente proceso, tal como lo dictamina la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - GEES de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la elaboración del presente análisis permite contar con información relevante sobre las condiciones del sector, los actores que lo integran y las capacidades existentes para el desarrollo del objeto contractual, proporcionando a la Corporación los elementos necesarios para adoptar decisiones informadas que garanticen la eficiencia, transparencia y adecuada ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, la Corporación procede a realizar el análisis correspondiente para el proceso que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, ENFOCADAS EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA".**

2. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, establece dentro de los criterios económicos que el macro-sector al que pertenece el presente proceso, es el sector **TERCIARIO o SERVICIOS**, considerando que las actividades derivadas del objeto contractual corresponden a la prestación de servicios para implementar acciones de sostenibilidad y gestión del recurso hídrico, enfocados en la recuperación ambiental de los cuerpos de agua, dentro del área de influencia donde la Corporación es competente y desea concientizar a los habitantes del Departamento del Atlántico.

En este sentido, las actividades del proceso no están orientadas a la producción de bienes tangibles, sino a la prestación de servicios enfocados en el cumplimiento de objetivos de interés público, especialmente en la gestión ambiental, la protección del recurso hídrico y la promoción del desarrollo sostenible en el departamento del Atlántico.

A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

Tabla 1
Clasificación de las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80161500	Servicios de apoyo gerencial

3. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

La gestión integral del recurso hídrico representa un componente estratégico para la sostenibilidad ambiental, social y económica del territorio, particularmente en escenarios donde los cuerpos de agua presentan procesos progresivos de degradación asociados a dinámicas antrópicas y a la variabilidad climática.

En la jurisdicción se identifican problemáticas recurrentes asociadas a la contaminación por vertimientos domésticos e industriales, el manejo inadecuado de residuos sólidos, la sedimentación acelerada, la ocupación indebida de las rondas hídricas, la pérdida de cobertura vegetal protectora y la alteración del régimen hidrológico. Estas presiones generan impactos directos sobre la calidad del agua, la biodiversidad asociada, la conectividad ecológica y la provisión de servicios ecosistémicos, tales como la regulación hídrica, el control de inundaciones y el abastecimiento para diferentes usos.

En este contexto, la recuperación ambiental de los cuerpos de agua requiere la implementación de intervenciones integrales, coordinadas y sostenibles, orientadas a abordar tanto las causas como los efectos del deterioro. Desde un enfoque técnico, dichas acciones comprenden:

- **Restauración ecológica activa y pasiva**, orientada a la recuperación de la estructura y función de los ecosistemas acuáticos y sus zonas de influencia, incluyendo revegetalización con especies nativas y estabilización de orillas.
- **Gestión de la calidad del agua**, mediante la identificación, control y reducción de cargas contaminantes de fuentes puntuales y difusas.
- **Ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas**, incorporando criterios de sostenibilidad en el uso del suelo y la protección de áreas estratégicas.
- **Monitoreo hidrológico y fisicoquímico**, que permita generar información confiable para la toma de decisiones y la evaluación de la efectividad de las intervenciones.
- **Implementación de soluciones basadas en la naturaleza (SbN)**, que contribuyan a la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático.
- **Fortalecimiento de la gobernanza del agua**, promoviendo la participación de comunidades, usuarios y actores institucionales en la gestión del recurso.

Es importante resaltar que la sostenibilidad de las acciones orientadas a la recuperación de los cuerpos de agua no depende únicamente de su ejecución, sino también de su continuidad en el tiempo y del nivel de apropiación social que se logre en torno a las mismas. En este sentido, resulta indispensable incorporar componentes de educación ambiental, cultura del agua y corresponsabilidad ciudadana, que contribuyan a la disminución de las presiones sobre el recurso hídrico y al mantenimiento de las condiciones ambientales recuperadas.

La sostenibilidad de dichas intervenciones está estrechamente relacionada con la transformación de comportamientos, prácticas y dinámicas sociales que inciden directamente sobre los cuerpos de agua. Por ello, la educación ambiental se consolida como un eje transversal y estratégico, en la medida en que no solo facilita la apropiación del conocimiento, sino que también promueve cambios culturales duraderos orientados al uso sostenible y la conservación del recurso hídrico.

Desde un enfoque técnico, la educación ambiental debe concebirse como un proceso continuo, participativo y contextualizado, orientado al fortalecimiento de capacidades locales, la promoción de la corresponsabilidad y la consolidación de una gobernanza efectiva del agua. Este enfoque resulta particularmente relevante en territorios donde las principales presiones sobre los cuerpos de agua se

encuentran asociadas a prácticas inadecuadas, tales como la disposición incorrecta de residuos sólidos, la realización de vertimientos no controlados y la ocupación de áreas de protección.

En este marco, se proponen las siguientes **líneas de acción en educación ambiental**, articuladas con los procesos de recuperación hídrica:

1. Sensibilización y cultura del agua
 - Diseño e implementación de campañas pedagógicas sobre el uso eficiente y ahorro del agua.
 - Jornadas comunitarias de sensibilización sobre la importancia ecológica de los cuerpos de agua.
 - Estrategias comunicativas (medios locales, redes sociales, material educativo) enfocadas en buenas prácticas ambientales.

2. Formación y fortalecimiento de capacidades
 - Talleres dirigidos a comunidades, líderes sociales, instituciones educativas y usuarios del recurso hídrico.
 - Procesos de capacitación en manejo adecuado de residuos sólidos y vertimientos.
 - Formación en restauración ecológica y protección de rondas hídricas.
3. Participación comunitaria activa
 - Vinculación de comunidades en jornadas de limpieza y recuperación de cuerpos de agua.
 - Creación de redes de "guardianes del agua" o vigías ambientales.
 - Promoción de acuerdos comunitarios para la protección de fuentes hídricas.
4. Educación ambiental escolar
 - Articulación con Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).
 - Desarrollo de actividades pedagógicas (salidas de campo, monitoreo participativo, huertas escolares).
 - Integración del recurso hídrico como eje temático en procesos educativos locales.
5. Monitoreo participativo
 - Involucramiento de la comunidad en procesos básicos de seguimiento a la calidad del agua.
 - Generación de información local que fortalezca la toma de decisiones y el control social.
6. Comunicación y apropiación social del conocimiento
 - Socialización de resultados de las intervenciones ambientales.
 - Construcción de herramientas didácticas adaptadas al contexto local (cartillas, guías, señalización ambiental).
 - Estrategias de educación no formal orientadas a diferentes grupos poblacionales.

Finalmente, la implementación de acciones de sostenibilidad y gestión del recurso hídrico contribuye directamente al cumplimiento de metas institucionales, instrumentos de planificación ambiental (como los POMCA, PGAR y Planes de Acción Institucional) y compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación de la biodiversidad, adaptación al cambio climático y desarrollo sostenible.
La presente iniciativa se sustenta en el marco normativo ambiental vigente en Colombia, que establece la obligación del Estado y de las autoridades ambientales de proteger, conservar y recuperar los recursos naturales renovables, en especial el recurso hídrico.
En este sentido:

- La Constitución Política de Colombia (artículos 79 y 80) consagra el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.
- El Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables) establece la protección y manejo de los recursos hídricos como bienes de uso público.
- El Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente) define las competencias de las autoridades ambientales en la administración, manejo y control del recurso hídrico, así como en la ejecución de medidas de recuperación y conservación de los ecosistemas asociados.
- La Ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de administrar, dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promoviendo su uso sostenible.

- La Ley 373 de 1997 establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, orientando la implementación de medidas para la sostenibilidad del recurso hídrico.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico es un ente corporativo de carácter público y creada por Ley, encargada de administrar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales, propender por su desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, la legislación y las Políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es por ello que cuenta con su Plan de Acción Institucional para el cuatrienio 2024 – 2027 "Por Un Ambiente Sin Fronteras" el cual ha sido construido atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, así mismo se encuentran articulado con lo preceptuado en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2024 – 2035, con el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 2023) con los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), de igual forma con los Programas, Proyectos, Metas e indicadores diseñados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

La articulación del Plan de Acción Institucional 2024-2027: "Por Un Ambiente Sin Fronteras", con los distintos instrumentos de planificación para el desarrollo sostenible ha permitido determinar y priorizar las diferentes problemáticas ambientales que afronta el departamento del Atlántico, los asuntos sin ejecutar y los nuevos retos que afronta el departamento, en especial lo asociado a la gestión integral para la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, y acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua, estos últimos temas de gran interés no solo a nivel nacional sino a nivel internacional, pues como lo establece este Plan de Acción Institucional la conservación y protección del ambiente no tiene fronteras. Estos temas han sido abordados y desarrollados para ser atendidos en estos cuatro años.

El Plan de Acción Institucional 2024-2027: "Por Un Ambiente Sin Fronteras", cuenta con seis (6) líneas estratégicas dentro de las cuales se definen programas, proyectos y acciones estratégicas, a través de las cuales se pretende dar respuesta a las necesidades y hechos ambientales identificadas en el departamento del Atlántico. Entre estas líneas estratégicas se destacan:

Línea Estratégica No. 1: Gestión para la sostenibilidad del Recurso Hídrico, cuyo objetivo es: "Garantizar la disponibilidad, calidad y uso sostenible del recurso hídrico a largo plazo, mediante una planificación, gestión y uso eficiente y eficaz, articulados a la gestión del riesgo y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como fuente principal de desarrollo socioeconómico e implementando procesos de participación sobre éste"

Esta línea cuenta con programas y proyectos que buscan la conservación del recurso hídrico y garantizar su oferta, incluida el agua requerida para el mantenimiento de los ecosistemas y los servicios que estos prestan.

Aunado a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, cuenta en su Plan de Acción Institucional 2024 – 2027: "Por Un Ambiente Sin Fronteras", con programación para la vigencia 2026 de la acción estratégica:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO	ACCION ESTRATEGICA	META	META FISICA
1. Gestión para la sostenibilidad del Recurso Hídrico	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico	1.1.3.4. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín	Cuatro (4) acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín realizadas (Ciénagas de Mallorquín, El Rincón y Manatíes y arroyos o caños en la zona)	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín realizadas (Ciénagas de Mallorquín, El Rincón y Manatíes y arroyos o caños en la zona)
		1.1.3.5 Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al Mar Caribe (Balboa y Totumo)	Cuatro (4) acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al Mar Caribe (Ciénagas de Balboa y Totumo y arroyos o caños en la zona)	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de los arroyos directos al Mar Caribe (Ciénagas de Balboa y Totumo y arroyos o caños en la zona)

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el estricto cumplimiento de los fines del estado.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en su numeral 6 establece que las Corporaciones Autónoma Regionales pueden celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas o privadas, con entidades sin ánimo de lucro con personería jurídica que ejerzan actividades relacionadas con la conservación o protección del ambiente o sus recursos naturales.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza u orden administrativo, podrán, bajo los preceptos señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas privadas, a través de la celebración convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos o funciones que la ley le asigne a esta.

En concordancia con lo anterior, el artículo 5 del Decreto No.092 del 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades del estado a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir con sus funciones y por ello su ámbito de aplicación es diferente al del artículo 2 de la citada norma.

En este sentido, el desarrollo del objeto contractual orientado a "aunar esfuerzos" cobra especial relevancia, en la medida en que permite integrar capacidades técnicas, logísticas, administrativas y financieras de diferentes actores, optimizando recursos y generando sinergias que incrementan la eficiencia y el impacto de las acciones a implementar. Así mismo, este tipo de esquemas facilita la ejecución de intervenciones a escala de cuenca o microcuenca, superando limitaciones operativas individuales y permitiendo abordar la problemática hídrica desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria.

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta las posibilidades de asociación, la CORPORACIÓN DE EDUCACION SUPERIOR EL LITORAL, como entidad de carácter privado sin ánimo de lucro y con idoneidad reconocida, presentó propuesta a través del oficio con radicado C.R.A. No. **ENT-BAQ-004357 del 21 de abril de 2026**, para el desarrollo del Proyecto con objeto: "*AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, ENFOCADAS EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA*."

En ese orden de ideas, una vez analizada la propuesta presentada, la Entidad considera procedente la ejecución de las actividades planteadas, así como la recepción del aporte ofertado, a través de la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. En consecuencia, el presente estudio tiene como finalidad justificar la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, orientados al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Institucional.

4. ASPECTOS GENERALES

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., evidencia dentro del mercado nacional una tendencia mayoritaria por parte de muchas organizaciones de varios sectores de la economía nacional por la implementación de políticas de trabajo alrededor de nuevos procesos orientados al respeto y cumplimiento de normas con respecto a las normativas ambientales; fundamentada en esta realidad la Corporación ha decidido realizar alianzas estratégicas con diversas organizaciones que tienen como modelo de negocio la prestación de servicios investigativos y formación pedagógica que tienen como pilar fundamental la orientación ambiental; dentro de este orden de ideas y alianzas la Corporación recibe propuestas de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL para realizar actividades que aporten al cumplimiento del Plan de Acción Institucional de la Corporación en su vigencia 2024 – 2027 "**POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS".**

Dentro de la materialización del Plan de Acción Institucional –PAI se establece como línea estratégica la Gestión para la sostenibilidad del Recurso Hídrico, donde es clave realizar las acciones para el manejo ambiental de los cuerpos de agua y humedales, entendiendo que el departamento del Atlántico cuenta con implementar las rutas en momentos de crisis y dificultades ocasionadas por los fenómenos ya sea de la niña o del niño, donde se concluye la gran importancia de los operadores y/o alianzas estratégicas con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que tienen como modelo de negocio la

cualificación en diferentes áreas del saber, así como también en criterios de educación ambiental afines al objeto social de la Corporación, lo cual genera condiciones de SINERGIA ORGANIZACIONAL en la vinculación y motivación en la salvaguarda y conservación del recurso hídrico en el departamento del Atlántico.

La gestión del recurso hídrico es clave para la sostenibilidad del territorio, especialmente ante el deterioro de los cuerpos de agua causado por actividades humanas y la variabilidad climática. En el departamento del Atlántico se evidencian problemáticas como la contaminación, la sedimentación, la ocupación de rondas hídricas y la pérdida de cobertura vegetal, las cuales afectan la calidad del agua, la biodiversidad y los servicios eco sistémicos.

Frente a este escenario, se requieren intervenciones integrales que incluyan restauración ecológica, control de contaminantes, ordenamiento de cuencas, monitoreo y soluciones basadas en la naturaleza, junto con el fortalecimiento de la gobernanza del agua. A su vez, la sostenibilidad de estas acciones depende de la educación ambiental y la participación comunitaria, promoviendo cambios de comportamiento y una cultura del agua que garantice la conservación y uso responsable del recurso hídrico.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, orientadas a la educación y cualificación de talento humano, incluida la formación con enfoque ambiental, han contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la gestión pública en Colombia. Su labor ha apoyado a diversas entidades del Estado en la mejora de indicadores y resultados, impacto que también se evidencia en dinámicas macroeconómicas.

En particular, las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL con perfil formativo en actividades productivas y de servicios han impulsado el desarrollo de competencias en jóvenes y familias, generando mejoras sustanciales en su formación académica y ambiental, y elevando su calidad de vida. Este proceso ha fomentado, además, una mayor conciencia y responsabilidad ambiental, orientada a la protección y salvaguarda de los recursos naturales para el disfrute y goce de futuras generaciones.

Para la mejor comprensión de los aspectos más relevantes del presente proceso se sintetizan los aspectos neurálgicos desde las realidades económicas, técnicas, regulatorias y contingencial a fin de mejorar la interpretación y razón de ser del objeto del presente proceso.

4.1. GENERALIDADES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO –ESAL

El crecimiento y la relevancia del tercer sector han surgido como respuesta a las dinámicas de un entorno cada vez más globalizado, en el cual los desafíos sociales, ambientales y comunitarios demandan esfuerzos colectivos orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. En este contexto, el denominado tercer sector, junto con el sector público y el sector empresarial, ha demostrado una importante capacidad para gestionar, canalizar y administrar recursos, consolidándose como un actor que contribuye al desarrollo social y económico mediante la ejecución de programas, proyectos e iniciativas de interés general.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL se caracterizan por desarrollar actividades orientadas al beneficio colectivo sin perseguir la obtención de utilidades para sus fundadores, miembros o asociados.

En consecuencia, los excedentes económicos que eventualmente se generen en el desarrollo de sus actividades no pueden ser distribuidos entre sus integrantes, sino que deben ser reinvertidos en el cumplimiento de su objeto social, con el propósito de ampliar o fortalecer los servicios que prestan a la comunidad.

Desde el punto de vista patrimonial, estas entidades no cuentan con títulos valores representativos de participación que puedan negociarse en mercados secundarios, ya sean públicos o privados, lo cual reafirma su naturaleza no lucrativa y su orientación hacia fines sociales, ambientales, educativos o comunitarios. En cuanto a su sostenibilidad financiera, las ESAL suelen financiar sus actividades a través de donaciones, subvenciones, aportes de cooperación, convenios o contratos con entidades públicas o privadas, así como mediante otras formas de financiación destinadas al desarrollo de sus programas y proyectos.

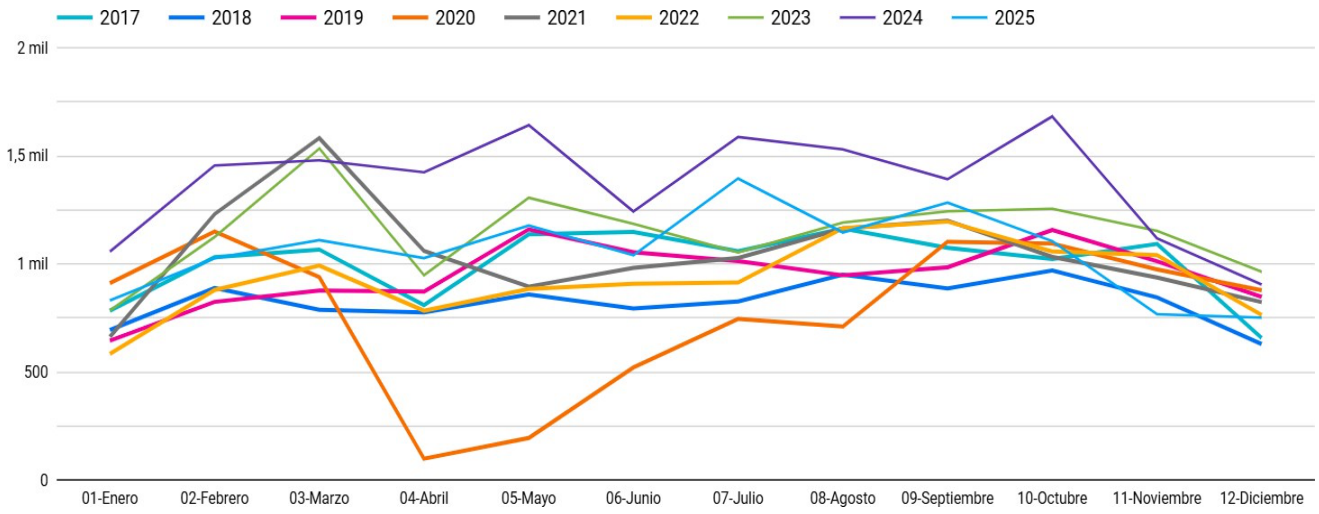
En términos organizacionales, la estructura de estas entidades puede variar dependiendo de su tamaño y alcance operativo. En muchos casos, las organizaciones de menor escala desarrollan sus actividades mediante esquemas de participación voluntaria, mientras que aquellas con mayor capacidad institucional cuentan con equipos directivos y profesionales remunerados, lo que les permite fortalecer su capacidad de gestión y ampliar el impacto de sus intervenciones en los territorios.

En términos históricos, el volumen de inscripciones de las Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL evidencia un comportamiento relativamente estable con fluctuaciones moderadas a lo largo de los años, donde los meses comprendidos entre febrero y mayo suelen concentrar los picos más altos de registro. En varios periodos analizados se observa que marzo y mayo se consolidan como meses de mayor actividad, superando en algunos casos las 1.500 inscripciones mensuales, especialmente durante las vigencias 2023 y 2024, años en los que se registran los valores más altos del periodo analizado. Por ejemplo, en 2023 el mes de marzo alcanzó 1.534 inscripciones, mientras que en 2024 mayo llegó a 1.649 registros, constituyendo uno de los picos más altos de toda la serie histórica.

En relación con el año 2025, se observa un comportamiento estable y consistente a lo largo de los meses, manteniendo niveles superiores a las mil inscripciones en la mayoría de los meses durante el periodo analizado. Durante esta vigencia se registraron 12.657 inscripciones acumuladas, este comportamiento refleja un mercado activo y constante en términos de nuevas inscripciones, manteniendo niveles similares a los años de mayor actividad histórica, aunque sin alcanzar los picos máximos observados en 2024.

En conclusión, el análisis histórico evidencia que el sistema de inscripciones mantiene una dinámica estable con picos recurrentes en los primeros meses del año, consolidándose como un proceso activo y constante. El año 2025 refleja un desempeño sólido con más de 12 mil inscripciones.

Gráfico 1. Cantidad de Inscripciones – Mes a Mes



Fuente: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

Tabla 2. Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

										Mes / Record Count	
Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Total
2025	831	1.026	1.110	1.027	1.177	1.040	1.395	1.145	1.283		**12.657**
2024	1.057	1.455	1.479	1.424	1.642	1.242	1.587	1.530	1.392		**16.512**
2023	784	1.124	1.534	947	1.306	1.185	1.053	1.191	1.243		**13.737**
2022	584	879	992	783	884	908	914	1.165	1.195		**11.164**
Total	**6.950**	**9.606**	**10.365**	**7.795**	**9.253**	**8.872**	**9.619**	**9.964**	**10.359**	1	**109.307**

Fuente: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

Tabla 3. Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

									Mes / Total	
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
ESAL	2025	831	1.026	1.110	1.027	1.177	1.040	1.395	1.145	**12.657**
	2024	1.057	1.455	1.479	1.424	1.642	1.242	1.587	1.530	**16.512**
	2023	784	1.124	1.534	947	1.306	1.185	1.053	1.191	**13.737**
	2022	584	879	992	783	884	908	914	1.165	**11.164**
	2021	662	1.230	1.582	1.060	895	981	1.027	1.163	**12.592**
	2020	911	1.149	939	98	194	521	745	710	**9.315**
Total		**6.950**	**9.606**	**10.365**	**7.795**	**9.253**	**8.872**	**9.619**	**9.964**	**109.307**

Fuente: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

Tabla 4. Inscripciones año 2025 - Detalle sector económico

Organización Jurídica	2025	Año / Total Total
ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES ...	6.459	6.459
FUNDACIONES	2.131	2.131
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORA...	1.710	1.710
CORPORACIONES	1.177	1.177
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS ...	605	605
COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIO...	299	299
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	123	123
ASOCIACIONES MUTUALES	43	43
ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	27	27
FONDO DE EMPLEADOS	24	24
VEEDURIA	23	23
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONO...	13	13
CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONE...	11	11
Total	**12.657**	**12.657**

Fuente: RUES

El análisis de las inscripciones del año 2025, con un total de 12.657 registros, evidencia una alta participación de organizaciones pertenecientes al tercer sector, especialmente aquellas constituidas como asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común (gremiales, de beneficencia; profesionales, juveniles, sociales, democráticas y participativas, cívicas y comunitarias, de egresados, de rehabilitación social y ayuda a indigentes y clubes sociales), que en conjunto representan la mayor proporción de registros con 6.459 inscripciones.

Le siguen las fundaciones con 2.131 registros, las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones con 1.710 inscripciones, corporaciones 1.177 con inscripciones, asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales con 605 inscripciones.

Así mismo, se destaca la presencia de asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales, cooperativas, federaciones y confederaciones, instituciones auxiliares de la economía solidaria y precooperativas, entidades de naturaleza cooperativa, asociaciones mutuales, asociaciones de padres de familia, fondo de empleados, veeduría, corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas, asociaciones sin ánimo de lucro o de economía solidaria formadas por padres de familia y educadores, organizaciones populares de vivienda, asociaciones de copropietarios coarrendatarios, organizaciones extranjeras no gubernamentales con domicilio en el exterior, asociaciones de instituciones educativas, en menor proporción.

- **Fuentes de Ingresos del Sector**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL en Colombia obtienen sus ingresos de diversas fuentesque les permiten financiar sus actividades y proyectos. A continuación, se describen las principales fuentes de ingresos y algunas cifras relevantes:

1. Donaciones y Contribuciones: Las ESAL reciben donaciones de personas, empresas yalgunas organizaciones. Estas donaciones pueden ser en dinero o en especie y constituyen una parte significativa de sus ingresos. Las donaciones pueden provenir tanto de fuentes nacionales como internacionales.

2. Recursos del gobierno vía contratos y colaboraciones: Las entidades sin ánimo de lucropueden recibir fondos del gobierno para llevar a cabo proyectos específicos que alineencon políticas públicas o programas de desarrollo social.

3. Actividades Comerciales: Aunque no tienen ánimo de lucro, muchas ESAL generaningresos a través de actividades comerciales relacionadas con su misión.

4. Proyectos y Consultorías: Algunas ESAL ofrecen servicios de consultoría, investigación y desarrollo de proyectos en sus áreas de especialidad. Estos servicios se cobran y losingresos se utilizan para financiar sus actividades no lucrativas.

5. Eventos y Campañas de Recaudación de Fondos: Las entidades organizan eventos como galas, subastas y campañas de crowdfunding para recaudar fondos. Estos eventos no solo generan ingresos, sino que también aumentan la visibilidad y el apoyoa la organización.

6. Aportes de los Miembros: En el caso de asociaciones y cooperativas, los miembros pueden contribuir con cuotas de afiliación o aportes regulares que sustentan las actividades de la entidad.

- **Cifras Relevantes**

- Según COLCES (Cámara Colombiana de Entidades Sin Ánimo de Lucro), las donaciones y contratos representan aproximadamente el 60% de los ingresos de muchas ESAL en Colombia.
- Las actividades comerciales y consultorías aportan cerca del 25% de los ingresos totales.
- Los eventos de recaudación de fondos y las contribuciones de los miembros cubren el 15% restante de las fuentes de financiación

Estas fuentes diversificadas son cruciales para la sostenibilidad financiera de las ESAL, permitiéndoles cumplir sus objetivos sociales y comunitarios de manera efectiva y continua.

4.1.1. Empleo que Generan las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia juegan un papel crucial en la generación deempleo y el desarrollo social. Estas organizaciones, que incluyen asociaciones, corporaciones, fundaciones y cooperativas, no persiguen fines de lucro y se enfocan en objetivos altruistas o de beneficio comunitario.
Estas entidades generan una considerable cantidad de empleos directos e indirectos, contribuyendo a la inclusión laboral de sectores vulnerables y a la mejora de la calidad de vidade muchas personas. Además, fomentan el voluntariado, lo que también puede ser considerado una forma de empleo no remunerado que aporta valor social.

Según cifras de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersol), en el año 2023 las ESAL en Colombia generaron más de 400.000 empleos en todo el territorio nacional. Esta cifra representa un crecimiento significativo en comparación con años anteriores, consolidando al sector como un importante contribuyente a la creación de oportunidades laborales decentes.

4.1.2. Impacto Económico Social de las Entidades Sin Ánimo de Lucro

El impacto de las ESAL en Colombia es notable. Al enfocarse en el desarrollo social, estas organizaciones contribuyen a la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, y el fortalecimiento de las comunidades. Su trabajo complementa los esfuerzos del gobierno y el sector privado, ofreciendo soluciones innovadoras y sostenibles a los desafíos sociales del país.

4.2. ASPECTO ECONOMICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, reconoce el papel estratégico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL con enfoque en educación y formación ambiental, ya que su accionar guarda coherencia con la razón de ser de la Corporación y fortalece la apropiación social del conocimiento en los territorios. En Colombia y particularmente en la región Caribe, ha crecido de forma significativa el reconocimiento de la prevención ambiental como eje clave para comprender y gestionar las realidades del entorno, lo que exige intervenciones más articuladas, pedagógicas y sostenibles para la conservación de los recursos naturales.

Es importante destacar que la vigencia 2026 será un año de austeridad y reducción en los recursos destinados a labores sociales por parte del Estado colombiano, en este contexto, se priorizarán sectores estratégicos como el medio ambiente, reconociendo su impacto directo en la sostenibilidad y la calidad de vida. frente a este panorama, la Corporación, en articulación con las directrices nacionales, adelantará un análisis riguroso y estratégico, tomando como referencia la hoja de ruta 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”.

A partir de ello, se orientarán acciones enfocadas en maximizar el impacto de los recursos disponibles, bajo criterios de eficiencia, priorización y gestión del riesgo. esto implica fortalecer la planeación financiera, optimizar los procesos de contratación pública y promover esquemas de articulación con actores claves como Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, que permitan apalancar iniciativas y ampliar la cobertura de las intervenciones en los proyectos ambientales, todo lo anterior, garantizando coherencia financiera, transparencia y cumplimiento misional, incluso en escenarios de restricción presupuestal

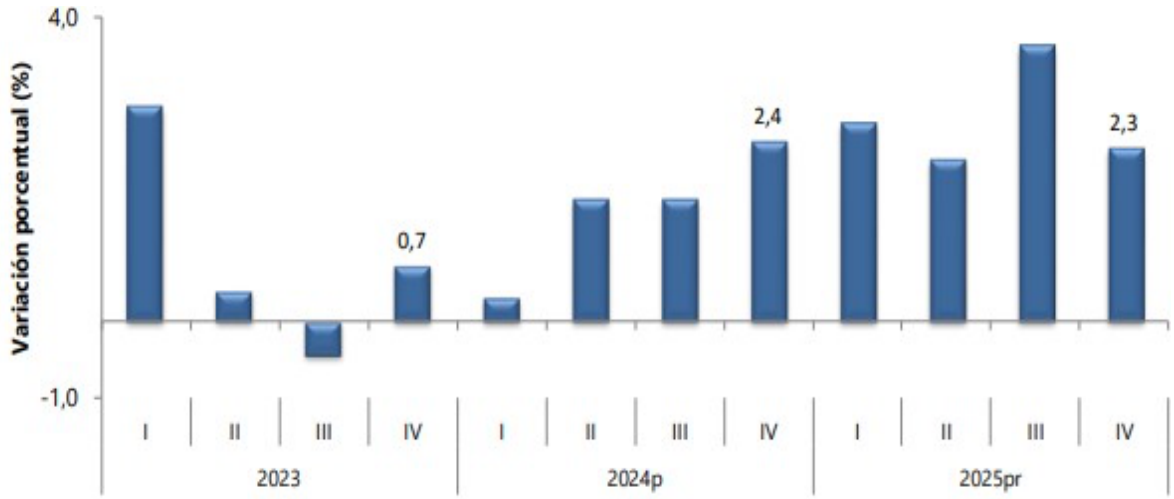
4.2.1. Variables Macroeconómicas

Para la interpretación de las estadísticas del cómo ha evolucionado el funcionamiento macroeconómico de la economía colombiana, recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber:

- **Producto Interno Bruto –PIB**"[1]

El Producto Interno Bruto – PIB crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2025pr -IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 6. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 - Tasas de crecimiento en volumen2 - Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025Pr/ 2024P	2025Pr-IV / 2024P-IV	2025Pr-IV / 2025Pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Evolución general de los subsectores de servicios"**[2]

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 7. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)**

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 8. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,8	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)**

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 9. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2026 p / enero - febrero 2025)**

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 10. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional enero - febrero 2026 p / enero - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	1,9	12,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-3,5	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	-1,2	19,8
J	División 58	Actividades de edición	-7,1	-10,2	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,0	4,8	13,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	1,5	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	-6,9	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,1	1,0	1,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-1,0	9,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-2,8	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	7,7	-1,5	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	0,2	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-6,6	13,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,9	-5,5	19,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	-1,2	5,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	-1,6	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	-0,0	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-2,8	15,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

4.3. ASPECTO TÉCNICO

La Corporación identifica con gran importancia el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo del presente proceso, con el cual se considera que se puede gestar una solución idónea y técnica a los retos que demanda el presente proceso. Y retos que demanda la ejecución del objeto contractual.

A continuación, se detallas las obligaciones que deberán asumir tanto la Entidad Sin Ánimo de Lucro como -ESAL como la Corporación en el marco del desarrollo del presente proceso.

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y en las condiciones acordadas.
2. Realizar los aportes para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
4. La entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre de LA CORPORACIÓN para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por LA CORPORACIÓN y para la ejecución del proyecto.
5. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.
6. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.
7. Cumplir con cada uno de los lineamientos del sistema de gestión integral de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.
8. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.
9. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
10. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación.
11. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
12. Presentar al supervisor del contrato un informe o i nfo r mes , sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
15. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados.
16. USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. La ESAL se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento “Manual de Identidad Visual”, el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato o convenio.
17. Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información

o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información

18. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio.
19. Atender las peticiones y/o consultas que indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio.

Obligaciones Generales de la ESAL en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 0287 de 2026, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar:

1. Adoptar, de manera oportuna, los ajustes razonables que resulten necesarios para garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad, previa identificación de necesidades durante la ejecución del contrato, siempre que no impliquen una carga desproporcionada o indebida.
2. Identificar, prevenir y eliminar barreras de tipo físico, comunicativo, tecnológico y actitudinal que puedan limitar el acceso o la participación de personas con discapacidad en las actividades asociadas al contrato.
3. Procurar que la información, piezas comunicativas, contenidos y canales utilizados en la ejecución contractual sean accesibles, incorporando, cuando resulte procedente, medidas tales como lenguaje claro, formatos accesibles, subtitulación, interpretación en lengua de señas colombiana, audio-descripción o compatibilidad con tecnologías de asistencia, según el caso.
4. Procurar que el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con orientaciones básicas en atención incluyente y trato adecuado a personas con discapacidad, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
5. Coordinar con la Corporación a través de la supervisión designada, la definición y ajuste de lineamientos específicos de accesibilidad aplicables al contrato, así como informar oportunamente cualquier situación que requiera la adopción de medidas adicionales.
6. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad, así como a los lineamientos que sobre la materia establezca la Corporación durante la ejecución contractual, que resulten aplicables o compatibles con las obligaciones objeto de ejecución.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Para el desarrollo del objeto a convenirse, la ESAL se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

ETAPA 1: CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO

1.1. Proponer un Plan de Trabajo y cronograma de las actividades a realizarse para implementar acciones encaminadas a la recuperación y sostenibilidad del recurso hídrico, para lo anterior, la ESAL deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 0287 de 2026, e incorporar en el Plan de Trabajo medidas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. El cumplimiento de estas consideraciones de carácter legal, serán especialmente verificadas por el supervisor del convenio para la aprobación del Plan.

1.2. Disponer del talento humano que se encargará de llevar a cabo el proceso formativo conforme a la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de éstos. El equipo de

profesionales deberá contar con el visto bueno del supervisor designado.

Para lo anterior, el contratista deberá aplicar y cumplir las siguientes especificaciones de carácter legal:

- **PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el CONTRATISTA se obliga a vincular, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante toda la ejecución del presente contrato.

Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el contrato, y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o legales que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.

- **PRIORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD**

Para la conformación del equipo de trabajo, la ESAL deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 2) del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Análisis de Oportunidad y Conveniencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación las entidades estatales deben promover la participación de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional, en la ejecución de contratos estatales. Esta disposición refleja el compromiso constitucional de la administración pública con la inclusión social y la igualdad material.

El departamento del Atlántico es uno de los 32 departamentos de Colombia y de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024, tenía 2.83 millones de habitantes: 1.45 millones de mujeres (51.2%) y 1.38 millones de hombres (48.8%). Los habitantes de Atlántico representaban el 5.4% de la población total de Colombia en 2024[3].

Aunque el Atlántico ha mostrado reducciones recientes en pobreza extrema (pasando de aproximadamente 11,5 % en 2022 a 6,5 % en 2023), todavía persisten segmentos de la población que se encuentran en condiciones de escaso acceso a bienes y servicios básicos, con impacto significativo en sus capacidades de generación de ingresos y sostenimiento familiar[4].

Adicionalmente, en años recientes el Departamento ha enfrentado variaciones en la incidencia de pobreza monetaria, la que para el año 2021 se estimó en torno al 35,6%, reflejando la vulnerabilidad socioeconómica prevalente en el territorio[5].

[3] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2024/atlantico, con bade en proyecciones del DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

[4] https://atlantico.gov.co/images/stories/adjuntos/planeacion/anuarios/anuario2023_capitulo9_pobreza_multidimensional_monetaria.pdf?utm_source=chatgpt.com

[5] https://www.centrodemocratico.com/wp-content/uploads/2022/11/foro_regiones_2022_atlantico_informe_consultoria.pdf?utm_source=chatgpt.com

Estas cifras sugieren la existencia de una proporción significativa de hogares con condiciones económicas precarias, perfil que compromete su autonomía económica y su participación plena en actividades productivas regulares.

Con relación a las víctimas de desplazamiento y pobreza asociada, si bien no existen cifras oficiales departamentales para el Atlántico desagregadas de manera completa en los últimos informes nacionales, los datos disponibles a nivel nacional muestran que la población víctima de desplazamiento forzado presenta una incidencia de pobreza monetaria alrededor del 47,2 % y pobreza extrema de 17,8 % en 2023, cifras consideradas superiores a los promedios nacionales en general[6].

Esto indica que, de manera proporcional, las víctimas de desplazamiento, que incluyen hogares o personas que residen en el Atlántico, constituyen uno de los segmentos más vulnerables frente a la pobreza y la exclusión socioeconómica, reforzando la pertinencia de medidas que favorezcan su inclusión económica y social.

De acuerdo a lo anterior, la presencia significativa de población vulnerable en el departamento del Atlántico, especialmente, personas en situación de pobreza extrema y víctimas indirectas del desplazamiento, revela una oportunidad concreta para articular la ejecución del contrato con los objetivos sociales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Las condiciones demográficas y socioeconómicas del departamento permiten identificar espacios reales de inserción de esta población en actividades productivas relacionadas con el objeto del contrato.

La inclusión de esta obligación en el presente proceso contractual no solo responde al mandato reglamentario aplicable a todas las entidades estatales, sino que también ubica a la Entidad en consonancia con políticas públicas de inclusión social, superación de la pobreza y atención diferencial a víctimas y grupos en condición de vulnerabilidad.

Obligación Contractual.

En virtud de lo expuesto, para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a provisionar servicios por parte de población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, en un porcentaje entre el cinco (5) y el diez por ciento (10%).

La provisión de los servicios deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el contrato, y deberá respetar las disposiciones contenidas en la norma referenciada, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

[6] https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/en-atlantico-prosperidad-social-beneficia-a-mas-de-59-000-victimas/?utm_source=chatgpt.com

El CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o legales que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: El cumplimiento de estas consideraciones de carácter legal, serán especialmente verificadas por el supervisor del contrato; el contratista, deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones y porcentajes o condiciones exigidos en cada caso.

1.3. Identificación de los actores para el desarrollo e implementación de las estrategias de fortalecimiento de capacidades para la recuperación sostenibilidad del recurso hídrico.

PRODUCTO A ENTREGAR EN LA ETAPA 1:

- Cronograma de Actividades
- Plan de Trabajo
- Conformación del equipo de profesionales que apoyarán las actividades del convenio con sus respectivos soportes.

ETAPA 2: TALLERES Y MESAS DE TRABAJO CON DIFERENTES ACTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, TUBARA Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA A FIN DE ESTABLECER ACCIONES ENCAMINADAS A LA RECUPERACION Y SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO.

2.1. Realizar seis (6) jornadas de capacitaciones con una intensidad de cuatro horas cada uno, en 4 Instituciones educativas en el Municipio de Puerto Colombia, 4 Instituciones educativas en el Municipio Tubará y 4 Instituciones educativas en el Distrito de Barranquilla, con treinta (35) estudiantes de cada institución. Para la selección de las instituciones educativas, podrán tenerse en cuenta instituciones que ya hayan sido seleccionadas en anteriores procesos formativos desarrollados por la C.R.A., esto, con el fin de aumentar el liderazgo y compromiso de los jóvenes en el cuidado y protección del ambiente, en temas de recuperación y sostenibilidad de los cuerpos de agua, de acuerdo con los temas previamente establecidos en el plan de trabajo que se presente, con los 420 estudiantes capacitados en las 12 instituciones educativas de Puerto Colombia, Tubará y Barranquilla.

2.2. Se trabajará y realizará una (1) estrategia por cada Institución Educativa con base en lo aprendido para la recuperación y sostenibilidad de los cuerpos de agua recurso hídrico (campañas de sensibilización, promoción de prácticas sostenibles, experimentos).

2.3. Realizar en cada institución educativa un concurso de dibujo relacionado con la temática de recuperación y sostenibilidad de los cuerpos de agua, para lo cual se deberá escoger el mejor dibujo por institución. Con los diseños seleccionados se deberá construir un libro de dibujos

para ser entregado en las mismas instituciones participantes, en la comunidad de apoyo y al grupo de educación ambiental de la C.R.A. (800 cartillas en total). Se deberá entregar al primer lugar por institución, un premio consistente en un computador Chromebook (con procesador Intel Celeron o Intel Core de bajo consumo, 4GB-8GB de RAM LPDDR4x, almacenamiento eMMC rápido de 64GB-128GB, pantallas HD/FHD de 11-15 pulgadas).

2.4. Se realizarán Cuatro (4) mesas de trabajo en Puerto Colombia, Cuatro (4) mesas de trabajo Tubará y Cuatro (4) mesas de trabajo en Barranquilla con miembros de comunidades cercanas a una fuente hídrica, en las cuales se identifiquen estrategias para la recuperación y sostenibilidad de los cuerpos de agua. Estas mesas de trabajo contarán con una participación de por lo menos veinte (20) personas de la comunidad, por mesa en cada ente territorial.

2.5. Realizar en Barranquilla Dos (2) presentaciones de videos o películas relacionados con la temática tratada, Dos (2) en Puerto Colombia y dos (2) en Tubará. Para ello se deberá proveer toda la logística necesaria (convocatoria, sillas, refrigerio, película, pantalla, planta eléctrica, transporte etc).

2.6. En el desarrollo de los talleres se entregarán 800 kits (gorra, camiseta, cuaderno y colores en material reutilizable) entre los estudiantes y docentes participantes del proceso de formación. Todo debidamente marcado con el logo de la C.R.A. El diseño de los insumos, materiales y elementos del kit de dotación debe estar ajustado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación y tener previamente el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones y aprobado por el Supervisor.

Los Kits restantes serán entregados a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para apoyar sus procesos de educación ambiental.

2.7. Realizar la estrategia de difusión y comunicación del proyecto de cambio climático en redes sociales.

PRODUCTO A ENTREGAR EN LA ETAPA 2:

- 12 computadores Chromebook (con procesador Intel Celeron o Intel Core de bajo consumo, 4GB-8GB de RAM LPDDR4x, almacenamiento eMMC rápido de 64GB-128GB, pantallas HD/FHD de 11-15 pulgadas).
- Ochocientos (800) Kits para los participantes de las I.E y entregar el restante para la C.R.A.
- Ochocientas (800) cartillas.
- Una (1) estrategia por cada Institución Educativa para la protección y recuperación de los cuerpos de agua.
- Listados de Asistencia y registro fotográficos de cada una de las actividades desarrolladas.
- Informe de la realización de las mesas de trabajo con las conclusiones y estrategias.
- Evidencias de las actividades realizadas.

2.8. Realizar las tareas de logística necesaria para elaborar y entregar un video que recoja y registre las actividades de formación de todas las etapas del proyecto en los municipios del departamento del Atlántico. El video debe ser grabado en formato horizontal con calidad HD.

2.9. Entregar registros fotográficos de las actividades de formación de todas las etapas del proyecto en los municipios de ejecución de los proyectos. Las fotografías deben ser aportadas en archivo JPG (material crudo)

2.10. Entregar informes a la C.R.A. con los resultados de los diferentes productos que se indiquen en el programa de formación cuando se requiera por parte de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, del Supervisor del convenio, entes de control y/o según las condiciones pactadas para los respectivos desembolsos.

Los informes físicos que se entreguen a la Supervisión del convenio deben estar debidamente foliados y almacenados en carpetas de máximo doscientos (200) folios, en orden cronológico según el cronograma y plan de trabajo.

2.11. Realizar las tareas de logística necesaria para llevar el registro de asistencia de las jornadas del programa de formación ciudadana, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en archivo digital y físico con los Informes presentados a la Supervisión.

2.12. Para los insumos a entregar debe diligenciar y presentar en documentos digitalizados el formato: Entrega de Insumos v3, EA-FT-02.

2.13. Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en documentos digitalizados los formatos: PE-FT-04 Registro de Asistencia Externa v1, EA-FT-06 Tabulación v2, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v4.

2.14. Entregar un informe final consolidado que contenga el total de actividades. En el informe se deben organizar los resultados, identificándolos por numeral de acuerdo con las obligaciones establecidas. El informe debe contener los soportes físicos y/o digitales de cada una de las actividades desarrolladas

4.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACION

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Expedir el certificado de registro presupuestal.
3. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
4. Efectuar los pagos/desembolsos estipulados en el convenio.
5. Designar el supervisor para la vigilancia del convenio.
6. Suministrarle a la ESAL la información requerida para el desarrollo de su objeto convenido.
7. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.
8. Ejecutar de manera mancomunada con la ESAL las actividades del presente proyecto.

4.4. ASPECTO REGULATORIO

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, son las siguientes:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- **Decreto 092 de 2017**, *por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*
- El artículo **5 del decreto 092 del 2017** dispone: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

- El artículo **96 de la Ley 489 de 1998** establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la ley.

- Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

- Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

- Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, previa a cualquier contratación se fundamenta en criterios claves como histórico de contrataciones anteriores, histórico de contrataciones de otras entidades visibles en el SECOP II, con objetos y/o actividades similares al presente proceso de contratación.

- **CONTRATACIONES PREVIAS DE OBJETOS SIMILARES EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

No	MODALIDAD, NUMERO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	DURACION	OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS
1	Contratación régimen especial (con ofertas) No CD-2025-037	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL USO DEL AGUA, LA RESILIENCIA CLIMÁTICA Y A FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.714.285.714 COP	8 meses	CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL
2	Contratación régimen especial (con ofertas) No. CD-2025-036	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2.271.428.571 COP	8 meses	CORUNIAMERICANA
3	Contratación régimen especial (con ofertas) No. CD-2025-041	DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, GESTIÓN DEL RIESGO,	2.000.900.000 COP	8 meses	CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA

		ECOCIRCULARIDAD, COMUNIDADES ENERGETICAS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA, PALMAR DE VARELA, PUERTO COLOMBIA Y OTRAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			

Fuente: SECOP II

- **HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETO SIMILAR EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

No	MODALIDAD, NUMERO DEL PROCESO	OBJETO EL CONTRATO	VALOR	DURACION	OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS
ENTIDAD: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.					
1	CAR-CONV-ASO-2849-2024	.AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN AGUA SOMOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LA GOBERNANZA DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ, PROMOVIENDO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	6.332.287.924 COP	15 meses	CORPORACIÓN AGUA SOMOS

ENTIDAD: MINAMBIENTE - FONAM					
2	Contratación Régimen Especial No. RE-844-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA A TRAVÉS ACCIONES DE RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, QUE REDUNDE EN BENEFICIOS A LAS COMUNIDADES LOCALES EN EL MARCO DE LOS APORTES DEL PAÍS A LAS CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL (NDC).	5.714.285.715 COP	128 días	- FUNDACIÓN NATURA

Fuente: SECOP II

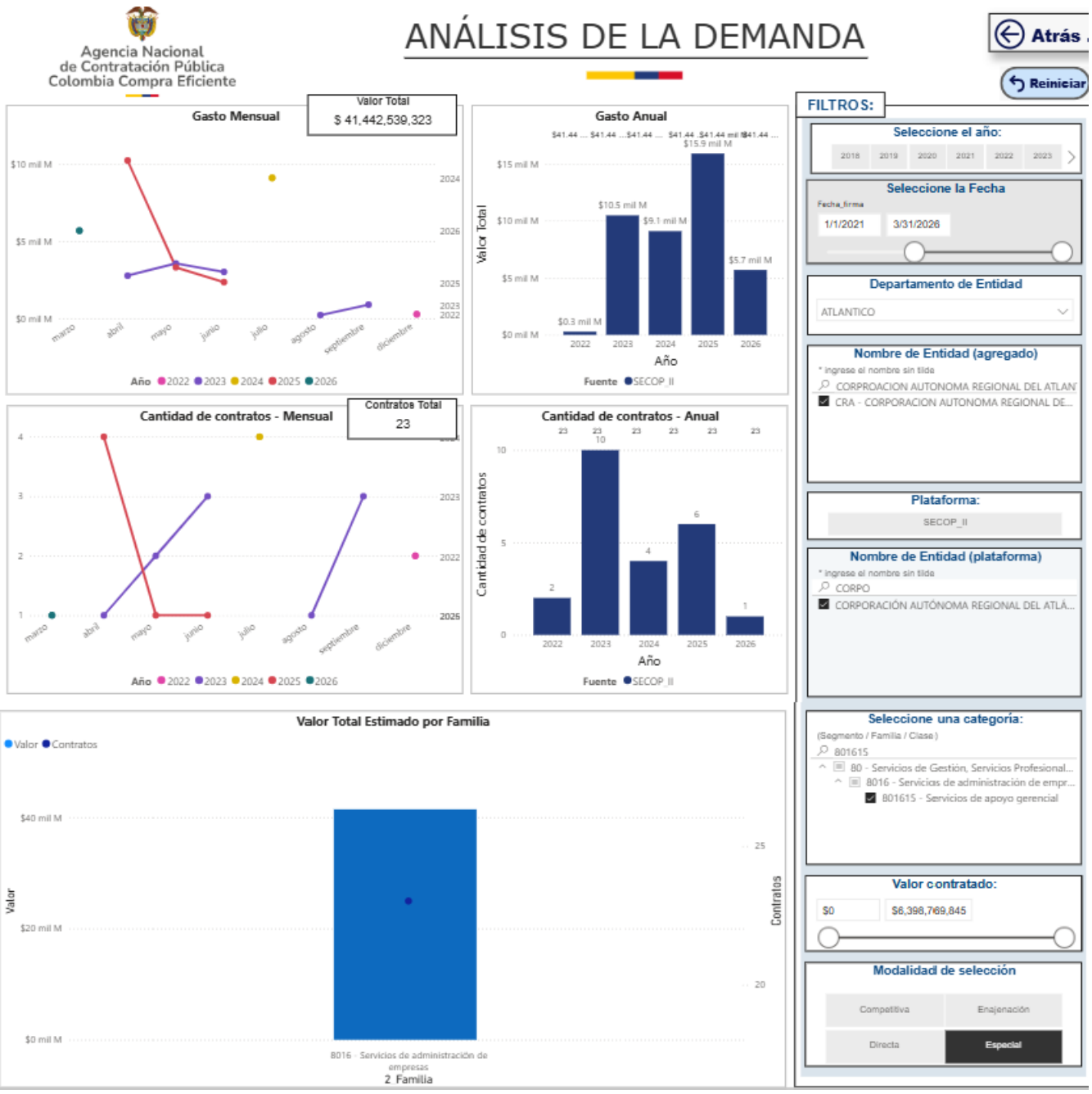
5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico realizó la verificación de información en la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda en el mercado de contratación pública para el periodo 01/01/2021 hasta 31/03/2026.

Este ejercicio se desarrolló tomando como referencia el código UNSPSC 80161500 – Servicios de apoyo gerencial, con el fin de analizar las dinámicas de contratación asociadas a este tipo de servicios dentro del sector público y establecer referentes sobre el comportamiento histórico de la demanda.

El análisis de esta información permite establecer referentes sobre el comportamiento histórico de la demanda en el sector público, así como identificar el volumen de contratación, las modalidades utilizadas y la participación de proveedores en este tipo de servicios, constituyéndose en un insumo técnico relevante para la estructuración del presente proceso de contratación.

C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **ESTUDIOS ECONOMICO DE SECTOR**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A



A partir de la información presentada en las gráficas se evidencia que durante el período comprendido entre 2021 al 31 de marzo de 2026, la Corporación ha suscrito un total de veintitrés (23) contratos relacionados con servicios de apoyo a la gestión, mediante convenios de asociación, registrando un valor total acumulado de: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos M/L.

($41.442.539.323). Este comportamiento evidencia que este tipo de servicios constituye un componente relevante dentro de las estrategias institucionales de apoyo administrativo y técnico para el desarrollo de proyectos y actividades de interés público.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	2	$279,715,738	0.67%	10	$10,475,857,141	25.28%	4	$9,098,783,028	21.96%
Total	**2**	**$279,715,738**	**0.67%**	**10**	**$10,475,857,141**	**25.28%**	**4**	**$9,098,783,028**	**21.96%**

Año	2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	6	$15,900,309,753	73.65%	1	$5,687,873,663	26.35%
Total	**6**	**$15,900,309,753**	**73.65%**	**1**	**$5,687,873,663**	**26.35%**

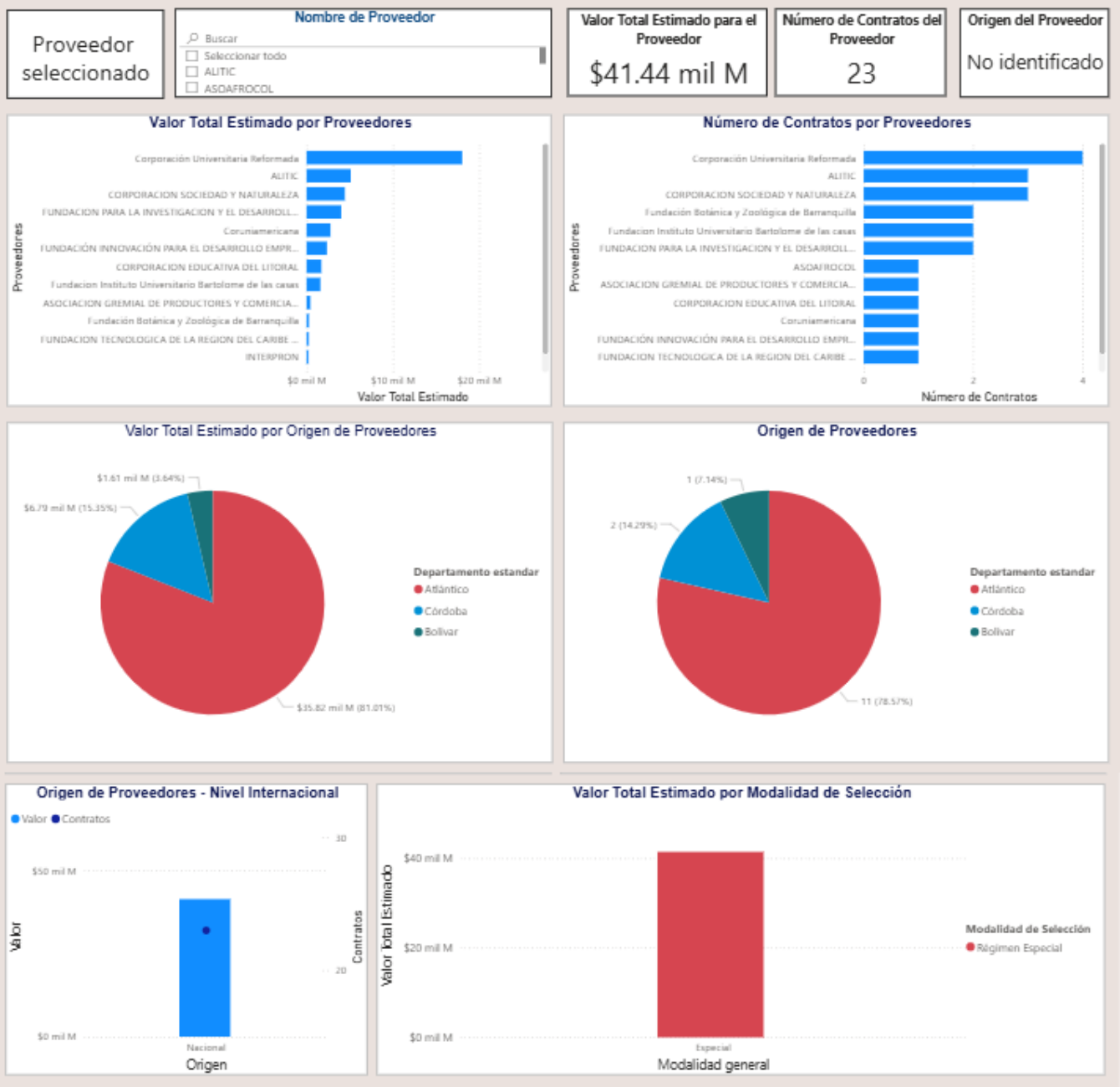
Al analizar la distribución anual del valor contratado, se observa que para el año 2022, se registraron 2 contratos por un valor aproximado de $279.715.738, equivalente al 0,67% del total contratado dentro del periodo analizado.

Para el año 2023 se presenta el mayor número de contratos celebrado, alcanzando aproximadamente $10.475.857.141, lo que representa cerca del 25,28% del valor total analizado, con 10 contratos suscritos durante dicha vigencia. Este comportamiento evidencia un incremento significativo en la demanda institucional de servicios de apoyo gerencial durante ese periodo.

Posteriormente, en 2024, la contratación presentó un registro de 4 contratos celebrados por un valor cercano a $9.098783.028, correspondiente al 21,96% del total

Para 2025, se evidencia un nuevo incremento en la actividad contractual, alcanzando el mayor gasto anual en la contratación de los periodos incluidos en el análisis, registrándose 6 contratos por un valor aproximado de $15.900.309.753, equivalente al 73,65%, del valor total del periodo analizado.

Finalmente, para lo corrido de 2026, se registran u contrato por un valor aproximado de $5.745.884.437, correspondiente al 3,67% del total analizado, cifra que resulta consistente teniendo en cuenta que la vigencia aún se encuentra en desarrollo.



El análisis evidencia que la totalidad de los procesos contractuales analizados se han desarrollado bajo la modalidad de selección de régimen especial, modalidad dentro de la cual se encuentran los convenios de asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

En términos agregados, los registros del sistema evidencian un valor total estimado contratado de aproximadamente $41,44 mil millones, distribuidos en 23 contratos, lo que confirma que la modalidad especial constituye el mecanismo predominante para la ejecución de este tipo de iniciativas institucionales. Este comportamiento resulta consistente con la naturaleza de los convenios de asociación, los cuales buscan aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas y proyectos alineados con los planes de desarrollo.

Dentro del valor total contratado, se destaca principalmente la participación de proveedores ubicados en el departamento del Atlántico, que concentran aproximadamente $35,82 mil millones, equivalentes al 81,01% del valor total contratado.

En segundo lugar, se identifican proveedores con origen en el departamento de Córdoba, con cerca de $6,79 mil millones, representando aproximadamente 15,35% del valor total, seguido por el departamento de Bolívar, con alrededor de $1,61 mil millones, lo que corresponde a aproximadamente a 3,64% de la contratación analizada.

En relación con el origen de los proveedores, la información analizada muestra una amplia participación de organizaciones del departamento del Atlántico con un 78,57% seguido de los departamentos de Córdoba con el 14,29% y Bolívar con una participación aproximadamente de 7,14%.

Asimismo, el análisis del origen a nivel internacional muestra que la totalidad de los proveedores identificados corresponde a organizaciones de origen nacional, lo cual resulta coherente con la naturaleza jurídica de los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, que generalmente se desarrollan con organizaciones constituidas y domiciliadas en el territorio colombiano.

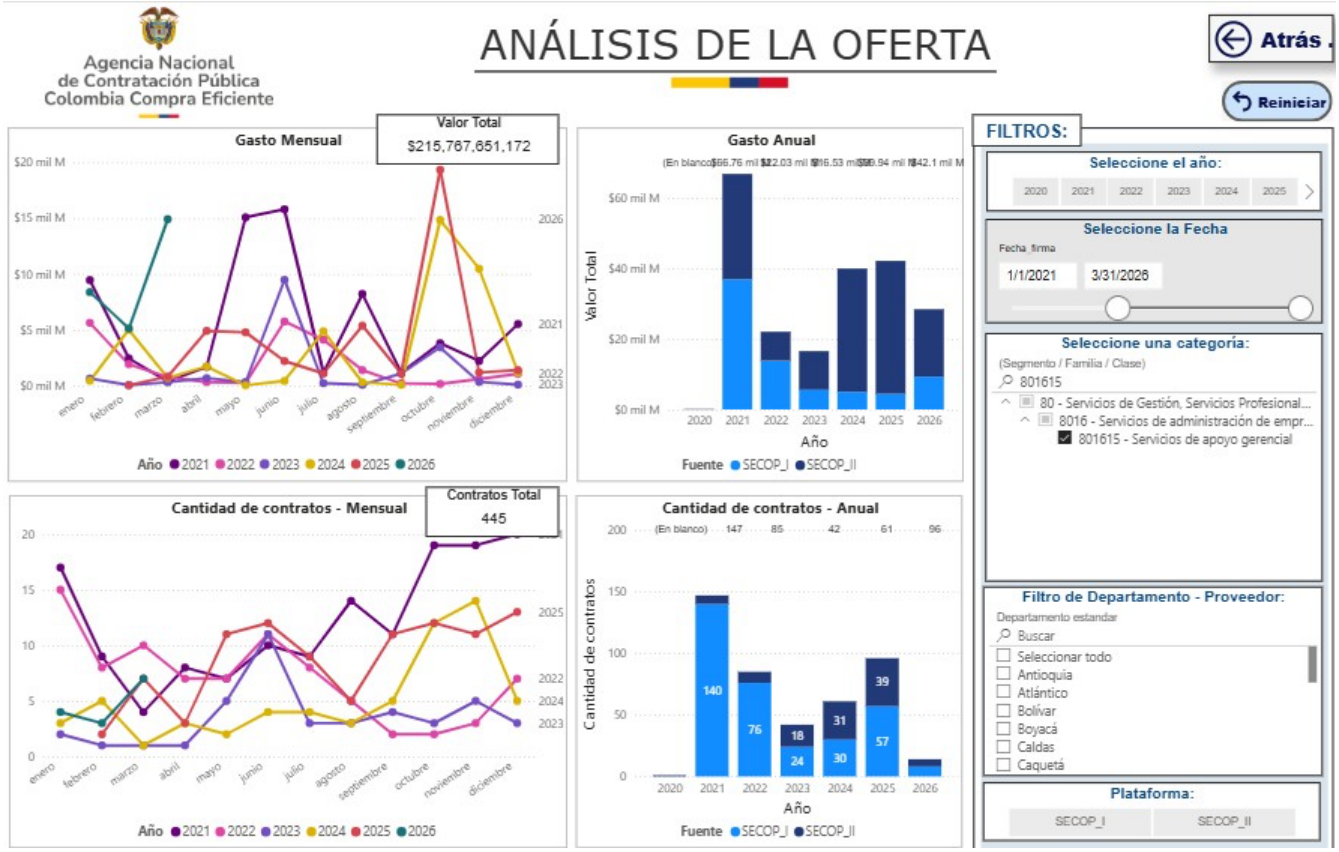
6. ESTUDIO DE LA OFERTA

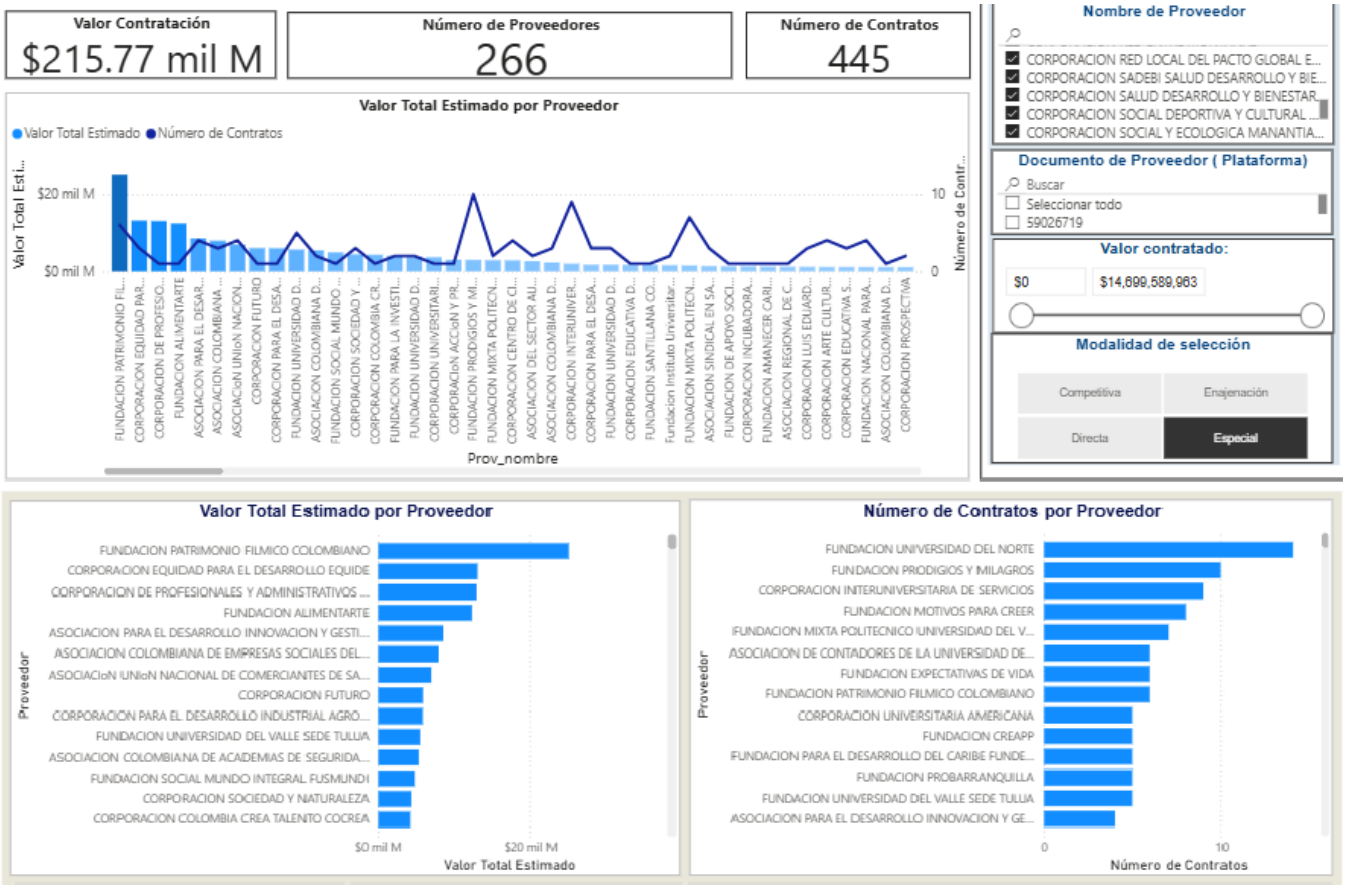
La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, dentro del análisis económico del sector identifica la existencia de una categoría particular de organizaciones que participan activamente en el desarrollo de proyectos de interés público, amparadas bajo la figura de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL. Para el desarrollo del presente análisis, la Corporación tomó como referencia la información disponible en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual permite analizar el comportamiento del mercado y la participación de proveedores en procesos contractuales adelantados por entidades estatales.

En este contexto, se evidencia que las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL cuentan con un importante reconocimiento en el mercado nacional, derivado de su experiencia y trayectoria en la ejecución de proyectos y actividades de interés público, particularmente en aquellos orientados a la gestión ambiental, la educación ambiental, la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento institucional en materia ambiental. Estas organizaciones han desarrollado un know-how (saber hacer)

sustentado en la experiencia técnica, operativa y administrativa adquirida a través de su participación en diferentes iniciativas y proyectos adelantados en articulación con entidades públicas y privadas.

En este sentido, la Corporación, en el marco de las estrategias orientadas a promover el cuidado y la protección del medio ambiente, reconoce la importancia de articular esfuerzos con este tipo de organizaciones, las cuales cuentan con enfoques pedagógicos, técnicos y comunitarios que permiten fortalecer los procesos de sensibilización, participación y apropiación social del conocimiento ambiental, de esta manera, la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con experiencia e idoneidad contribuye al logro de resultados y al cumplimiento de las metas institucionales consagrada en la hoja de ruta 2024-2027 **"POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS**", en concordancia con la misión, visión y principios que orientan la gestión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.





A partir de la información consultada en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la oferta existente en el mercado para el código UNSPSC 80161500 – Servicios de apoyo a la gestión, el cual hace parte de la familia 8016 – Servicios de administración de empresas, con el propósito de identificar la disponibilidad de organizaciones con capacidad para ejecutar proyectos y actividades en el marco de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con la información analizada, se evidencia un mercado activo y con una oferta amplia de organizaciones, reflejado en un total de 445 contratos suscritos por las entidades estatales para este tipo de servicios, que representan un valor estimado acumulado de doscientos quince mil setecientos sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y dos pesos m/l. ($215.767.651.172). Este comportamiento demuestra la existencia de un número importante de organizaciones con experiencia en la ejecución de proyectos de apoyo a la gestión, lo cual constituye un indicador de la disponibilidad de oferentes en el mercado para el desarrollo de iniciativas de interés público.

El análisis de los proveedores evidencia la participación de diversas entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de proyectos institucionales, dentro de las cuales se destacan organizaciones como la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, Corporación Equidad para el

Desarrollo, Corporación Profesionales y Administrativos, Fundación Alimentarte, Asociación para el Desarrollo Innovación y Gestión, así como otras organizaciones con trayectoria en la ejecución de iniciativas sociales, educativas, culturales y ambientales. Igualmente, se identifican organizaciones como, la Asociación Colombiana de Empresas Sociales y diversas fundaciones universitarias que han participado en la ejecución de contratos relacionados con actividades de apoyo institucional.

Asimismo, el análisis del número de contratos por proveedor evidencia la participación de múltiples organizaciones con experiencia en este tipo de procesos, destacándose entidades como la Fundación Universidad del Norte y la Fundación Pródigos y Milagros, Corporación interuniversitaria de Servicios, Fundación Motivos para Creer, entre otras organizaciones que han participado de manera recurrente en proyectos ejecutados mediante convenios y otras modalidades de régimen especial.



Adicionalmente, el análisis del comportamiento de los procesos registrados en el sistema muestra que la totalidad del valor contratado se ha desarrollado bajo la modalidad de régimen especial, modalidad dentro de la cual se encuentran los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, regulados por el Decreto 092 de 2017. Este comportamiento confirma que este tipo de organizaciones constituye un actor relevante dentro del mercado para el desarrollo de actividades de interés público.

En ese sentido, la información analizada permite evidenciar que existe una oferta suficiente y diversa de entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de proyectos y actividades de apoyo a la gestión, lo cual permite concluir que el mercado cuenta con organizaciones con capacidades técnicas, administrativas y operativas para suscribir y ejecutar convenios de asociación orientados al cumplimiento de objetivos institucionales y al desarrollo de proyectos de interés público, en concordancia con las competencias y funciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

7. ESTUDIO DE MERCADO

La Corporación interpreta que la valoración, el análisis de precios y tarifas que conforman el presupuesto estimado del objeto razón de ser del presente proceso se caracteriza por un estudio concienzudo de las variables de mercado, donde el liderazgo en cierta metodologías y/o Know-How requeridos para el desarrollo de este tipo de iniciativas, es desarrollado a plenitud por Entidades Sin Ánimo de Lucro – **ESAL**, las cuales dadas sus años de experiencia, combinadas con un talento humano en constante actualización de conceptos y Buenas Practicas orientadas al manejo del medio ambiente, se destacan que materializar el objeto razón de ser del presente proceso es viable dada la experticia de

algunas organizaciones que se preocupan por conservar y mantener las condiciones ideales del medio ambiente para futuras generaciones, donde es imperante por parte de estas entidades la filosofía de eficiencia y eficacia en el logro de resultados, donde es clave la determinación de costos y gastos que conlleven a un presupuesto justo y acorde al objeto de lo que se pretende realizar en beneficio y restauración de las condiciones ambientales del departamento del Atlántico.

Los principios de eficiencia y eficacia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, en el cumplimiento de sus objetivos, se refleja en la adecuada estructuración de sus costos y gastos operativos. Esto permite establecer un presupuesto coherente, razonable y acorde con las actividades que se pretenden desarrollar, garantizando que los recursos se orienten de manera efectiva a las acciones de sostenibilidad y gestión del recurso hídrico, enfocados en la recuperación ambiental en el departamento del Atlántico.

7.1. DINAMICA DE PRECIOS Y TARIFAS

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, recibió propuesta de la **CORPORACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL**, **Nit: 890.104.481-6**, entidad de carácter privado sin ánimo de lucro y con idoneidad reconocida, con radicado C.R.A. No. ENT-BAQ-004357 del 21 de abril de 2026, para el proyecto con objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, ENFOCADAS EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA",** por un valor total del convenio de: **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L.C. ($1.714.285.714),** donde incluye el aporte del **30% del valor del convenio**.

Una vez evaluada la propuesta de la **ESAL** que se ajuste a las metas y recursos, se considera conveniente iniciar un proceso de contratación bajo la **modalidad de un convenio de asociación**, donde su desarrollo apunta a la ejecución del proyecto, aunando esfuerzos con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, no sin antes dar cumplimiento al Artículo 4to y 5to del Decreto 092 de 2017.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en vista que es un convenio de asociación como reza en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la distribución porcentual sobre el proceso; será la siguiente: La Corporación ha dispuesto lo correspondiente al setenta por ciento **(70%)** dependiente si la organización **ESA**L aporta como mínimo el **30%** o más sobre el valor total del proceso.

La Corporación independiente a la propuesta inicial de la entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, debe generar ante la ley condiciones de pluralidad de oferente, donde la decisión final será la de adjudicar la ejecución del proceso a la Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL interesada en forma real que aporte el 30% o más, de tal manera que la Corporación evaluará a las organizaciones con pertenencia, mas sin embargo la ESAL que haga el mayor esfuerzo de participación y cumpla con todos los requisitos exigidos.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio se estima en la suma de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L.C. ($1.714.285.714)**, discriminados así:

- **APORTES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A: LA C.R.A.** efectuará un aporte en dinero por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($1.200.000.000).**), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.221 del 23 de abril de 2026.

- **APORTES DE LA ESAL:** La ESAL efectuará un aporte en dinero valorado en la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L. ($514.285.714).**

Presupuesto detallado (Propuesta Adjunta).

8. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Corporación Autónoma Regional el Atlántico, determina por la naturaleza del proceso que el tipo de modalidad **ES UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, decreto 092 de 2017.

9. ANALISIS FINANCIERO

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación del presente proceso se enmarca en un proceso competitivo de Entidades sin ánimo de lucro, se tiene en consideración lo propuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lineamientos para este tipo de contratación.

De conformidad con lo anterior, la entidad estatal debe asegurarse que la entidad con que pretende contratar efectivamente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer unos indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil el cálculo de los indicadores de eficiencia.

9.1. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LIUCRO -ESAL.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para fines de evaluación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, se permite exigir los indicadores de eficiencia organizacional con fines de evaluar su

desempeño administrativo e idoneidad en la administración de los recursos en lo que respecta al manejo de sus gastos de funcionamiento y reconocimiento del sector privado para el desarrollo de sus actividades desde el punto de vista de los aportes de financiación que son importantes para la sostenibilidad financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro del acatamiento de la norma y directriz de Colombia Compra Eficiente acoge los indicadores de eficiencia, toda vez que la **ESAL,** cumple con la eficiencia e idoneidad y experticia para la ejecución del proyecto en mención.

- **Eficiencia administrativa de la ESAL**

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos Vigencia 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL vigencia 2025}}$$

- **Apoyo y/o reconocimiento del sector privado**

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL vigencia 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado vigencia 2025}}$$

9.2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

9.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- **LIQUIDEZ**

La liquidez es un indicador a través del cual se determina la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones contraídas en el corto plazo. Cuanto mayor sea el indicador, menor posibilidad de incumplimiento en el corto plazo.
Atendiendo a la naturaleza del contrato, es imprescindible contar con un respaldo para afrontar los compromisos y obligaciones a corto plazo con el cual se exige como minino una liquidez de **MAYOR O IGUAL:** ≥ 0,5 Veces

La fórmula para su cálculo es

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

10.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional miden la capacidad de generación de utilidad operacional, entendiendo que es un sinónimo de eficiencia administrativa bajo los lineamientos que los excedentes obtenidos no son distribuidos a los socios, ya que deben ser invertidos en el objeto

social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL, dentro de este orden de ideas se toma como referencia la rentabilidad sobre el patrimonio para calcular la rentabilidad obtenida financieramente y también la productividad de los activos de propiedad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, para tener así un marco de referencia objetivo y sólido para determinar la idoneidad administrativa de la ESAL con respecto a su patrimonio y productividad de acuerdo al uso inteligente de sus activos para la obtención de excelentes operaciones y tasas de rentabilidad por gestión administrativa.

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Dentro de la verificación de este indicador, se determina que al finalizar el año fiscal la ESAL obtenga excedentes positivos de gestión en comparación con el patrimonio invertido, generando así criterios de idoneidad administrativa en el logro de resultado.
La fórmula para su cálculo es:

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Excedente\ Operacional}{Patrimonio} = Positivo$$

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO**

Este indicador evalúa la capacidad de generación de excedentes positivos en comparación con los activos con que cuenta la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, esta razón debe ser positiva, ya que lo que se busca es la idoneidad administrativa en la obtención de excedentes positivos con los activos en un año fiscal.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Excedente\ Operacional}{Total\ Activos} = Positivo$$

La Corporación realizará el cálculo de los indicadores de eficiencia, más, sin embargo, en la toma inteligente de decisiones, evaluará los indicadores de liquidez y de capacidad organizacional, con la objetividad marcada en determinar debilidades y fortalezas del desempeño organizacional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL.

10. PLAZO

El término de ejecución del convenio a suscribir será de SIETE (7) meses calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, es de anotar que este proceso se encuentra dentro de las excepciones por tratarse de un convenio de asociación.

12. RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente (Matriz anexa).

Se firma a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.



TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero

Proyectó: Ester Pineda Sierra – Asesora Externa 